



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 413-2015-AL/JEMS-MPB

Barranca, 17 de Julio del 2015.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA:

VISTOS: El Memorandum Nº 562-2015-GM-IPBG/MPB, suscrito por la Gerencia Municipal, el Informe Legal Nº 524-2015-OAJ/MPB, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, el Dictamen Nº 047-2015-GDUT-MPB, de fecha 13 de Mayo del 2015, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Territorial, el Ref. 1965-2015 presentado por el Director General de Programa y Proyectos En vivienda y Urbanismo (e), mediante Oficio (M) Nº 009-2015-VIVIENDA/VMVU-DGPPVU, quien solicita **CREAR EL BANCO DE PROYECTOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA E INCORPORAR LOS PROYECTOS DE VIVIENDAS DE INTERÉS SOCIAL SEÑALADOS EN EL ANEXO A, y;**

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nº 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico nacional;

Que, de acuerdo a la segunda Disposición Final de la Ley 29090 "Ley de Regularización de Habilitaciones Urbanas y de Edificación señala que las municipalidades distritales y las Provinciales o la Municipalidad Metropolitana de Lima, elaboran un banco de Proyectos,

Que, el artículo 25 de la Ley 29090, Ley de Regularización de Habilitaciones Urbanas y Edificación, establece los requisitos para obtener la licencia de edificación en la modalidad A, y permite la adquisición de un proyecto del Banco de Proyectos de la Municipalidad respectiva.

Que, el Ministerio de Vivienda, construcción y Saneamiento (MVCS), en su misión de apoyar la Creación e implementación de bancos de proyectos municipales, elaboro prototipos de viviendas de interés social, las cuales serán entregadas a las autoridades locales de las regiones Costa, Sierra y Selva de nuestro país; asimismo, el acceso a estos prototipos de manera gratuita permitirá a la población de escasos recursos reducir considerablemente los plazos y costos que implica la adquisición de planos con los componentes sanitarios, eléctricos y arquitectónicos para la construcción.

Que, cabe mencionar que los proyectos de vivienda o prototipos elaborados por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, se encuentran dentro de lo señalado en la Ley Nº 29090 – Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones, con la finalidad de contrarrestar las malas prácticas en la autoconstrucción por parte de la población, que no cuentan con respaldo técnico.

"TODOS POR LA SEGURIDAD... TODOS POR LA VIDA"

Jr. ZAVALA Nº500 – TELF: 235 2146

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

CERTIFICADO: Que la copia es una reproducción exacta de su original que tuve a la vista

Karin Karin Chapoma Rojas
Secretaria General

Barranca, de del 2015
25 AGO 2015



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

Que, de igual manera, el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, pone a disposición de las Municipalidades Provinciales y distritales de todo el país estos proyectos revisados y aprobados que cumplen con las especificaciones técnicas de acuerdo con el sistema constructivo elegido como apoyo en la creación, implementación y diversificación de sus bancos de proyectos locales.

Que, en ese sentido y observando que el Arq. Luis Tagle Pizarro, Director General de Programa y Proyectos en vivienda y Urbanismo del Ministerio de vivienda, Construcción y Saneamiento, mediante Oficio N°009-2015-VIVIENDA-VMVU-DGPPVU, remite a la Municipalidad Provincial de Barranca, el Catalogo de Prototipos de vivienda de los Proyectos del Concurso Nacional de vivienda Social " Construye para Crecer"; asimismo pone a disposición los proyectos presentados en el concurso, los cuales han sido revisados y aprobados al cumplir con las especificaciones técnicas de acuerdo al sistema constructivo elegido, esto con el fin de que la Entidad proceda con la creación, implementación o diversificación del Banco de Proyectos Municipal, resultaría viable la creación del Banco de Proyectos Municipal; mas aun si se cuenta con el dictamen favorable de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Territorial, por el cual señala que resulta Procedente la Creación del Banco de Proyectos de la Municipalidad Provincial de Barranca, mediante la emisión de la Resolución de Alcaldía respectiva; ello teniendo en cuenta lo establecido en la Ley N°29090 - Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones.

Que, con la finalidad de beneficiar a la población de menores recursos y contribuir a reducir las malas prácticas en la autoconstrucción, es necesario incorporar los prototipos (86) Anexo A, recibidos de la Dirección General de Programas y Proyectos en vivienda y Urbanismo, resultado del concurso Nacional "Construye para crecer - 2013"

Que, estando a lo informado y a las facultades establecidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y contando con las visaciones de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerencia de Desarrollo Urbano y Territorial, se;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- CREAR el BANCO DE PROYECTOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA.

ARTÍCULO 2°.- INCORPORAR al Banco de Proyectos de la Municipalidad Provincial de Barranca los (86) Prototipos señalados en el Anexo A, remitidos por la dirección Nacional de vivienda.

ARTICULO 3°.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Urbano, la Administración y gestión del Banco de Proyectos.

ARTICULO 4°.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General de la Municipalidad Provincial de Barranca, para que proceda a notificar la presente Resolución a las Dependencias e instancias correspondientes, así como difusión a la población.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
Ing. José Elmar Marreros Saucedo
ALCALDE

"TODOS POR LA SEGURIDAD... TODOS POR LA VIDA"

Jr. ZAVALA N°500 - TELF: 235 2146

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
CERTIFICO: Que la copia es una reproducción exacta de su original que tuve a la vista
Karín Chacabamba Rojas
Secretaria General
25 ABO 2015 del 2015...